



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00644-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho **resuelve:**

- 1.- **Admitir** para su trámite la presente demanda instaurada por **Luis Hernán Peñaloza** contra **Sandra Milena Hurtado Agudelo, Julián David Arguello Moreno y Sergio Gutiérrez Hurtado**.
- 2.- **Correr** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- **Tramitar** el presente asunto por el **Procedimiento Verbal**.
- 4.- **Notificar** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- **Tener a César Andrés Barrera Albornoz** en su calidad de representante judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 087 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

a92824fbc4e891526ee44f6d7cf61f25aaf857794b520e8d9f74baba3f76e364

Documento generado en 04/12/2020 03:53:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>